



DE:	S1 VENEGAS SOLORZANO JULIAN ANDRES Jefe de Logística	FECHA:	17 DE OCTUBRE DEL 2025
PARA:	CC MAURICIO DAVID CARRACAL ORTIZ Coordinador Intendencia Regional Pacifico	No.	

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y TÍTULO 1 "Contratación Estatal", capítulo 1 "sistema de compras y contratación pública" Sección 2 "Estructura y Documentos del Proceso de Contratación" Subsección 1 "Planeación" Artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos, presento a consideración los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Constitución Política prevé en el artículo 2º que son fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...".

La Dirección General Marítima - DIMAR como Autoridad Marítima Nacional, en el marco de las funciones establecidas en el Decreto No. 2324 de 1984, es la encargada de ejecutar la Política del Gobierno en esta materia, contando con una estructura que contribuye al fortalecimiento del Poder Marítimo Nacional, velando por la Seguridad Integral Marítima, la Protección de la Vida Humana en el Mar, la promoción de las actividades Marítimas y el desarrollo Científico y Tecnológico de la Nación y al ser la Autoridad que ejecuta la política del Gobierno en materia marítima, teniendo por objeto la regulación, dirección, coordinación y control de las actividades marítimas.

De acuerdo con el Decreto Ley 2324 de 1984 artículos 19 y 20 y Decreto Ley 1561 de 2002 Artículo 8, la Dirección General Marítima (DIMAR) cuenta con dependencias regionales y seccionales denominadas Capitanías de Puerto en los puertos marítimos y fluviales de su jurisdicción, las cuales ejercerán las funciones de la Entidad en el área asignada, de acuerdo con la ley y los reglamentos, contempladas de la siguiente manera:

1. Ejercer la autoridad marítima y portuaria en su jurisdicción.
2. Hacer cumplir las leyes y disposiciones relacionadas con las actividades marítimas y portuarias.
3. Conceptuar y tramitar las solicitudes de licencias, matrículas y patentes de navegación de acuerdo con el procedimiento establecido para tal fin.
4. Verificar los exámenes para expedir licencias.
5. Expedir licencias de navegación para el personal de mar.
6. Dirigir y supervisar el servicio de practicaaje.

7. Autorizar el arribo y zarpe de naves e inspeccionar el funcionamiento de las mismas.
8. Investigar, aún de oficio, los siniestros y accidentes marítimos, las infracciones a las leyes, decretos y reglamentos que regulan las actividades marítimas y, dictar fallos de primer grado e imponer las sanciones respectivas.
9. Cumplir las funciones establecidas en el Decreto 978 de 1974.
10. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

La Intendencia Regional del Pacífico y el Buque ARC "Isla Palma", unidades con funciones específicas y complementarias dentro de la Dirección General Marítima (DIMAR) en la región, presentan la solicitud formal para la adquisición de equipos esenciales. Esta petición incluye una nevera y cortinas destinadas exclusivamente a las áreas de trabajo de la Intendencia Regional del Pacífico, una lavadora-secadora para cada unidad, y un aire acondicionado para el Centro de Investigación CCCP. Esta iniciativa se fundamenta en la convicción de que el bienestar del personal es un pilar fundamental para el óptimo desempeño de las operaciones y el efectivo cumplimiento de las misiones institucionales de cada entidad, impactando directamente en la moral, la motivación y la capacidad de concentración.

La disponibilidad de una nevera moderna y funcional en las instalaciones de la Intendencia Regional del Pacífico es crucial para la correcta conservación de alimentos y bebidas, lo que incide directamente en la salud y nutrición del personal que cumple funciones administrativas y logísticas en tierra. Un equipo humano bien alimentado y en óptimas condiciones de salud posee mayor energía, concentración y resistencia para la ejecución precisa de sus responsabilidades. Asimismo, las cortinas adecuadas, instaladas específicamente en las áreas de trabajo de la Intendencia, son esenciales para regular la iluminación visual, mitigando el deslumbramiento y proporcionando privacidad. Esto contribuye a un ambiente más confortable y ergonómico, ayudando a reducir la fatiga ocular y mejorando la concentración del personal en sus tareas.

Por otro lado, la adquisición de una lavadora-secadora para la Intendencia Regional del Pacífico y para el Buque ARC "Isla Palma" representa una mejora sustancial en las condiciones de higiene y salubridad para ambas unidades. Para el personal de la Intendencia Regional Pacífico redundante en la presentación institucional y el confort. Para la tripulación del Buque ARC "Isla Palma", que opera en un ambiente marítimo con exposición a condiciones exigentes, la posibilidad de mantener limpia y seca su vestimenta es vital para prevenir enfermedades, asegurar el confort y preservar la moral, liberando tiempo para sus tareas primordiales o un merecido descanso.

Finalmente, la inclusión de un sistema de aire acondicionado para el Centro de Investigación CCCP es de suma importancia. Este equipo asegurará un ambiente de trabajo con temperatura controlada, lo que es fundamental no solo para el confort y la salud del personal, sino también para la óptima conservación y el correcto funcionamiento de equipos electrónicos y materiales sensibles a las variaciones térmicas. Un ambiente fresco y estable es esencial para la concentración, la productividad y la precisión requerida en las labores de investigación, permitiendo al personal del CCCP dedicarse plenamente a sus proyectos sin distracciones causadas por el calor excesivo.

Con el presente proceso de contratación la necesidad que presenta la entidad quedaría satisfecha en un 90% tomando como referencia la vigencia fiscal del año 2025, el valor que arroja el estudio de mercado y el recurso asignado.

**2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE CONTRATAR:**

**2.1 OBJETO:** "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA, EQUIPO Y ACCESORIOS PARA LAS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA INTENDENCIA REGIONAL PACIFICO, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO A" A TRAVÉS DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO – GRANDES SUPERFICIES.

**2.2 LUGAR DE EJECUCIÓN:** Los bienes deberán ser entregados en las instalaciones de las de la Intendencia Regional Pacifico en la Calle 2 # 1-03 de la ciudad de Buenaventura – Valle. Los horarios para la recepción de los bienes serán de lunes a viernes de 8:00 am a 12: pm y de 2:00pm a 5:00pm.

**2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN:** De conformidad con las condiciones señaladas en la GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA DE GRANDES ALMACENES CCE-GAD-GI-30, el plazo de ejecución del contrato será hasta el 19 de noviembre de 2025.

**2.4 CANTIDADES A RECIBIR:** Las cantidades mínimas a recibir se encuentran relacionadas en la solicitud de cotización del presente evento de cotización.

**2.5 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:** El tipo de contrato a celebrar es una orden de compra De conformidad con las condiciones señaladas EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA DE GRANDES ALMACENES CCE-GAD-GI-30.

**2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** De acuerdo con las descritas en los CATALOGOS de la TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA DE GRANDES ALMACENES CCE-GAD-GI-.

**2.7 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:** De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas.

CLASIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CLASIFICACIÓN UNSPCS
(E) Producto de uso final	52. Artículos domésticos, suministros y productos eléctricos de consumo	14. Aparatos electrodomésticos.	16. Lavadoras y suministros de uso doméstico.	52141600
(E) Producto de uso final	52. Artículos domésticos, suministros y productos eléctricos de consumo	14. Aparatos electrodomésticos.	15. Electrodomésticos para cocina	52161501
(E) Producto de uso final	52. Artículos domésticos,	14. Aparatos electrodomésticos.	16.	52141602

	suministros y productos eléctricos de consumo		Lavadoras y suministros de uso doméstico.	
(D) Componentes y suministros	40. Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento.	10. Calefacción, ventilación y circulación de aire.	17. Enfriamiento.	40101701

### 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Colombia Compra Eficiente en ejecución de su función de desarrollar mecanismos de agregación de demanda de las Entidades Estatales, invitó a los Grandes Almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio a vincularse a la Tienda Virtual del Estado Colombiano para ofrecer a las Entidades Estatales el Catálogo del Gran Almacén para sus Procesos de Contratación de mínima cuantía. Los manuales de contratación de las Entidades Estatales de régimen especial pueden incluir un límite distinto en función de la cuantía, para revisar la modalidad de selección de mínima cuantía se puede consultar el Manual.

La Entidad Compradora debe conocer las cláusulas de la adquisición en Gran Almacén cuando se trata de mínima cuantía por la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Estas reglas se consultan en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades Compradoras. Previo a iniciar el proceso de compra en Gran Almacén se recomienda revisar la concurrencia de otras modalidades de selección para el objeto contractual. Cuando la modalidad de selección de mínima cuantía concurre con otras modalidades de selección es necesario acudir a los principios generales establecidos en la Ley 80 de 1993 para decidir cuál modalidad de selección debe utilizarse puesto que el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 establece que las actuaciones en el Proceso de Contratación deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, y la ley y la jurisprudencia constitucional frente al conflicto en la aplicación de normas de la misma jerarquía establece que prevalece la disposición de carácter especial sobre la de carácter general.

### 4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

**4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO:** El análisis económico del sector lo desarrollo la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, que con el Decreto 1082 de 2015 estableció que Colombia Compra Eficiente debe adelantar el Proceso de Contratación en TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA DE GRANDES ALMACENES CCE-GAD-GI-30, el cual le fue adjudicado a los Proveedores ya identificados.

#### 4.1.1 POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE CONTRATACIÓN:

Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad

de los servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

#### 4.1.2 PRECIOS HISTÓRICOS Y ESTUDIO DE MERCADO

##### 4.1.2.1 PRECIOS HISTÓRICOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
128-GINREDPA-2025	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LAS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA INTENDENCIA REGIONAL PACIFICO, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS	\$45.096.630	2025
165-GINRED1-2024	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LAS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA INRED1, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES	\$18.667.580	2024
181-GINRED1-2024	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS AUDIOVISUALES Y ACCESORIOS PARA LAS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA INTENDENCIA REGIONAL DE DIMAR No. 1	\$35.898.500	2024

##### 4.1.2.2 ESTUDIO DE MERCADO

El valor estimado del contrato se sustenta en el análisis de los precios publicados por los proveedores en el catálogo publicado en la TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA DE GRANDES ALMACENES CCE-GAD-GI-30.

#### 4.2 VALOR DEL OBJETO A CONTRATAR:

El valor del contrato será hasta por **TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL CUATRO PESOS (\$ 39.730.004) M/CTE**, incluido IVA, AIU y demás erogaciones

#### 4.3 FORMA DE PAGO:

El Grupo de Intendencia Regional Pacifico de la Dirección General Marítima (GINREDPA), efectuará los pagos del servicio prestado en pesos colombianos mediante PAGO TOTAL; los pagos están sujetos con lo establecido en los términos y condiciones de uso de la tienda virtual del estado Colombiano descritos en el numeral X, literal G: facturación y pago.

(a) La Entidad Compradora es responsable de verificar al momento del pago si el Gran Almacén es auto-retenedor y una vez realizado el pago debe remitir al Gran Almacén el respectivo certificado o 10 soporte de pago que indique las retenciones si así las hizo, dentro de los 30 días calendario siguientes al pago. (b) La Entidad Compradora es responsable de pagar las facturas al Gran Almacén dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de la presentación de la factura. (c) El Gran Almacén debe informar a Colombia Compra Eficiente las demoras en el pago de

sus facturas. (d) Colombia Compra Eficiente tiene la facultad de suspender el registro en la TVEC de las Entidades Compradoras en las siguientes circunstancias, pues tal incumplimiento afecta la confianza de los Usuarios en la TVEC: (i) cuando estén mora en el pago de al menos una factura por treinta (30) días calendario o más; o (ii) cuando hayan presentado mora en el pago de sus facturas en cuatro (4) oportunidades en un mismo año.

Además de lo anterior, es pertinente aclarar que GINREDPA efectuará los pagos previa presentación del Acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor y demás requisitos definidos para el caso; dentro de los treinta (30) días contados a partir de la radicación de los documentos en debida forma.

**NOTA 1:** De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas electrónicas o documento equivalente, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios.

**NOTA 2:** El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

**NOTA 3:** Para el pago, el contratista deberá presentar factura electrónica, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, la Ley 2010 de 2019 y Decreto 0358 del 05 de marzo de 2020, cumpliendo los requisitos establecidos en la normatividad. Así mismo acuerdo a Resolución 0042 de 2020 de la Dian, presentar la factura electrónica, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. b) Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio. c) Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado. d) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. e) Fecha de su expedición. f) Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados. g). Valor total de la operación. h). El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura. i). Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

**NOTA 4:** para el caso de FACTURA ELECTRÓNICA: Para quienes tengan la responsabilidad 52 en el RUT (52 – Facturador electrónico), receptor único de las facturas emitidas como beneficiario del presente contrato es SIIF nación, deberán enviar al correo electrónico [siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co) la factura, notas débito y/o crédito, con el fin que se envíen automáticamente para validación ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y posteriormente a esta unidad ejecutora, es importante que el Contratista en el Documento adjunto del correo de envío de factura electrónica, notas débito y/o crédito este en un formato ZIP y que contenga documento PDF y documento XML.

La estructura de la factura mínimo debe contener:

1. En los datos de emisor el correo del emisor.

2. En los datos del adquiriente el correo [siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co)
3. En las notas finales el código #S15-01-12-001; XXX-GINREDPA-2025; correo [facturacion@dimar.mil.co](mailto:facturacion@dimar.mil.co).

De no cumplirse estos requerimientos mínimos, la entidad no garantizará la correcta recepción de la factura para iniciar el trámite de pago correspondiente.

Las XXX del código de ubicación deberán ser sustituidos acuerdo los datos relacionados con el número de la Orden de Compra y correo del supervisor designado para el mismo.

#### 4.4 PRECIO DEL MERCADO:

De acuerdo con la verificación del catálogo de precios determinado en la tienda virtual del estado colombiano por grandes superficies por los proveedores PROVEER, CENSOSUD, PANAMERICANA OUTSOURCING S.A, FERRICENTRO, De acuerdo con los términos y condiciones establecidos en la tienda virtual, la Capitanía de Puerto de Buenaventura realizo la verificación de las características técnicas de los bienes y suma de totalidad de los ítems que se pretende adquirir y en el comparativo del estudio como se encuentra descrito en el Anexo ("B") se identificado que el único proveedor que presenta la totalidad de los elementos y ofrece el mejor valor es CENCOSUD. por lo anterior será el que se adjudicará.

#### 4.5 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL E INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presente estudio previo cuenta con el siguiente respaldo presupuestal:

No. CDP	Fecha	Tipo Gast	Cuent a	Subcuenta	Objeto	Ordin al	Subordi nal	Recurs o	Situac ión	Descripción	Valor
22425	15/10/2025	A	02	01	01	004	003	16	SSF	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	\$9.460.648
22425	15/10/2025	A	02	01	01	004	004	16	SSF	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	\$18.611.005
22425	15/10/2025	A	02	02	01	002	007	16	SSF	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTOS PRENDAS DE VESTIR)	\$12.800.000

#### 5. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN.

La Entidad Compradora deben identificar su necesidad, revisar la información y los precios del Catálogo para cada uno de los bienes que pretende adquirir para seleccionar el Gran Almacén que ofrecen el menor precio por el total de los bienes requeridos.

#### 6. VERIFICACIÓN JURÍDICA:

De conformidad con las condiciones señaladas en la GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA DE GRANDES ALMACENES CCE-GAD-GI-30.

## **7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:**

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, con el propósito de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar en concordancia con los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la “Ecuación Contractual” y al “Equilibrio Económico”, se estiman como riesgos involucrados en la Contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del Contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el Anexo “C” del presente Estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificable en condiciones normales.

## **8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con lo consignado en los estudios previos y la orden de compra.
2. Realizar las entregas de los elementos objeto del presente proceso contractual dentro del término señalado y con la calidad requerida por la entidad.
3. Los costos generados por el transporte serán asumidos por el contratista, por lo que deben estar incluidos en el valor de la oferta económica.
4. Cumplir totalmente con las condiciones técnicas, económicas, financieras y comerciales ofrecidas.
5. Atender los requerimientos que al respecto haga el supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.
6. Informar oportunamente por escrito a la Entidad, o a través del supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo de la Orden de Compra.
7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto de la Orden de Compra.
8. La atención del contratista deberá ser oportuna, atendiendo las solicitudes del contratante, para evitar cualquier impase entre las partes. Para tal fin una vez perfeccionado la Orden de Compra deberán informar nombre, número telefónico y/o celular de la persona encargada de atender los requerimientos de la Entidad; la cual deberá tener disponibilidad para atender las dudas, inconvenientes, novedades y demás situaciones que surtan del objeto contractual.
9. Asumir los costos por daños y perjuicios provocados por la acción u omisión durante las actividades que acaree el proceso de compraventa, incluidos los costos de transporte y aseguramiento en caso de presentarse alguna novedad.
10. El contratista deberá entregar bienes de excelente calidad con el fin de que no presente daños una vez sean recibidos por la entidad.

## **9. OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES COMPRADORAS.**

1. Recibir a satisfacción los servicios prestados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en la Orden de compra.
2. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción de la presente orden de compra.
4. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
5. Suscribir el acta de Liquidación.
6. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
7. La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias.
8. Exigir que la calidad de los servicios requeridos por la Armada Nacional se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las especificaciones técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
9. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contratar el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
10. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista.
11. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
12. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de la orden de compra

**10. OTROS ASPECTOS:**

- a) **SUPERVISOR:** Se recomienda que la vigilancia y supervisión administrativa del desarrollo y ejecución del contrato, por experiencia, esté a cargo de:

Acuerdo con las establecidas en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CÉDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
MA2	GARCIA MORENO NIKOL DANIELA	INREDPA	1.006.875.005	3106790798	ngarciam@dimar.mil.co

Atentamente,



Suboficial Primero **VENEGAS SOLORZANO JULIAN ANDRES**  
Jefe Logística INREDPA



**S2 ARREDONDO FRANCO DUVERNEY**  
Estructurador Técnico - Económico

ANEXO A

“ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES”

ITEM	UNIDAD USUARIA	RUBRO PPTAL	DESCRIP BIENES	UNIDAD DE MEDIDA ESTIMADA	VALOR UNITARIO CENCOSUD	CANTIDAD A CONTRATAR	VALOR TOTAL
1	GINREDPA (1) 5KFS (1)	A.02.01.01.004.004	LAVADORA 15 KG CARGA SUPERIOR	UNIDAD	\$ 2.800.000	2	\$5.600.000
2	GINREDPA (1) 5KFS (1)	A.02.01.01.004.004	SECADORA ELÉCTRICA 18 KG CARGA SUPERIOR	UNIDAD	\$ 3.165.002	2	\$ 6.330.004
3	CCCP	A.02.01.01.004.003	ADQUISICION DE AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT INVERTIR DE 36.000 BTU	UNIDAD	\$ 9.400.000	1	\$9.400.000
4	SEMAP	A.02.02.01.002.007	PERSIANA SHEER SCREEN COLOR BEIGE MEDIDAS DE 150*150	UNIDAD	\$ 500.000	3	\$ 1.500.000
5	SEMAP	A.02.02.01.002.007	PERSIANA SHEER SCREEN COLOR BEIGE MEDIDAS DE 250*150	UNIDAD	\$ 1.000.000	10	\$10.000.000
6	SEMAP	A.02.02.01.002.007	PERSIANA SHEER SCEER COLOR BEIGE MEDIDAS DE 125*150	UNIDAD	\$ 450.000	2	\$900.000
7	GINREDPA	A.02.01.01.004.004	NEVERA TOP MOUNT DE 468L EXPERT INVERTER ANTI FINGERPRINT NO FROST	UNIDAD	\$ 6.000.000	1	\$6.000.000
<b>TOTAL</b>							<b>\$ 39.730.004</b>

ANEXO B

ESTUDIO COMPARATIVO COTIZACIONES Y ANÁLISIS DE MERCADO

UNIDAD	RUBRO PPTAL	DESCRIP BIENES	CANTIDAD DE BIENES O SERVICIOS ESTIMADOS	UNIDAD DE MEDIDA ESTIMADA	PRECIO UNITARIO ESTIMADO BIEN O SERVICIO	VALOR DEFINITIVO ASIGNADO	PROVEER	CENCOSUD	FERRICENTRO	PANAMERICAN A OUTSOURCING S. A
GINREDPA (1) 5KFS (1)	A.02.01.01.004.004	LAVADORA 15 KG CARGA SUPERIOR	2	UNIDAD	\$ 2.843.981	\$ 5.687.962	\$6.834.348	\$5.600.000	\$	\$
GINREDPA (1) 5KFS (1)	A.02.01.01.004.004	SECADORA ELÉCTRICA 18 KG CARGA SUPERIOR	2	UNIDAD	\$ 3.165.281	\$ 6.330.562	\$	\$ 6.330.004	\$9.901.567	\$12.779.172
CCCP	A.02.01.01.004.003	ADQUISICION DE AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT INVERTIR DE 36.000 BTU	1	UNIDAD	\$ 9.460.648	\$ 9.460.648	\$	\$9.400.000	\$6.998.985	\$8.999.970
SEMAP	A.02.02.01.002.007	PERSIANA SHEER SCREEN COLOR BEIGE MEDIDAS DE 150*150	3	UNIDAD	\$ 600.000	\$ 1.800.000	\$1.715.688	\$1.500.000	\$4.224.900	\$
SEMAP	A.02.02.01.002.007	PERSIANA SHEER SCREEN COLOR BEIGE MEDIDAS DE 250*150	10	UNIDAD	\$ 1.000.000	\$ 10.000.000	\$	\$10.000.000	\$	\$
SEMAP	A.02.02.01.002.007	PERSIANA SHEER SCEER COLOR BEIGE MEDIDAS DE 125*150	2	UNIDAD	\$ 500.000	\$ 1.000.000	\$947.714	\$900.000	\$3.199.910	\$
GINREDPA	A.02.01.01.004.004	NEVERA TOP MOUNT DE 468L EXPERT INVERTER ANTI FINGERPRINT NO FROST	1	UNIDAD	\$ 6.592.481	\$ 6.592.481	\$	\$6.000.000	\$5.129.852	\$
							\$ 9.497.750	\$ 39.730.004	\$ 29.455.214	\$ 21.779.142

**ANEXO C**  
**“PLAN DE COMPRAS”**

UNIDAD EJECUTOR A	UNIDAD USUARIA	RUBRO PPTAL	DESCRIP BIENES	CANTIDAD DE BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	VALOR DEFINITIVO ASIGNADO
GINREDPA	SEMAP	A.02.02.01.002.007	PERSIANA SHEER SCREEN COLOR BEIGE MEDIDAS DE 150*150	3	UNIDAD	\$ 600.000	\$ 1.800.000
GINREDPA	SEMAP	A.02.02.01.002.007	PERSIANA SHEER SCREEN COLOR BEIGE MEDIDAS DE 280*150	10	UNIDAD	\$ 1.000.000	\$ 10.000.000
GINREDPA	SEMAP	A.02.02.01.002.007	PERSIANA SHEER SCEER COLOR BEIGE MEDIDAS DE 125*150	2	UNIDAD	\$ 500.000	\$ 1.000.000
GINREDPA	5KFS	A.02.01.01.004.004	LAVADORA 17KG	1	UNIDAD	\$ 2.843.981	\$ 2.843.981
GINREDPA	5KFS	A.02.01.01.004.004	SECADORA 18KG	1	UNIDAD	\$ 3.165.281	\$ 3.165.281
GINREDPA	GINREDP A	A.02.01.01.004.004	LAVADORA 1 7 K G	1	UNIDAD	\$ 2.843.981	\$ 2.843.981
GINREDPA	GINREDP A	A.02.01.01.004.004	SECADORA 18KG	1	UNIDAD	\$ 3.165.281	\$ 3.165.281
GINREDPA	CCCP	A.02.01.01.004.003	ADQUISICION DE AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT INVERTIR DE 36.000 BTU	1	UNIDAD	\$ 9.460.648	\$ 9.460.648
GINREDPA	GINREDP A	A.02.01.01.004.004	NEVERA TOP MOUNT DE 468L EXPERT INVERTER ANTI FINGERPRINT NO FROST.	1	UNIDAD	\$ 6.592.481	\$ 6.592.481



**ANEXO D**

**ANEXO “MATRIZ DE RIESGOS”**

**Tabla 1 Matriz de riesgos**

	NUMÉRICA	HISTÓRICA	IMPACTO						
			INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO		
			1	2	3	4	5		
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

**Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo**

Nº	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina



### MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

No	Clase	Área	Etapas	Tipo	Descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución del	Persona que implementa el	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabi- lidad	impacto	Valorac- ión del					For- ma de reali- zar mo- nito- reo	Peri- odo ad- m- n- i- strati- vo
1	General	Externo	Planeación	Social o político	Implementación de nuevas normas técnicas/Cambios legales abruptos	Los bienes solicitados y/o entregados no cumplen con las necesidades de la Entidad	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Contratista	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	3	1	4	NO	Asesor de Contratación	Estudio Previo	Liquidación del contrato	Documento solicitando aclaración	Llegada estudio previo corregido
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas y variación de las mismas durante la ejecución del contrato	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad y requieran modificaciones que aumente el monto de los bienes o servicios	2	2	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	4	SI	Usuario /gerente de proyecto	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Llegada estudio previo corregido
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Cambio de lugar de ejecución del contrato y ejecución de actividades adicionales a las establecidas en el contrato	Modificación de las condiciones del contrato y aumento del costo estimado para la ejecución del mismo.	2	2	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	El usuario/gerente de proyecto, deberá efectuar una adecuada planeación del proceso o preveer cuando se presenten cambios el restablecimiento de las prestaciones mutuas del mismo	2	2	4	SI	Gerente de Proyecto / usuario	Estructuración del estudio previo	Anterior a la fecha de presentación del estudio a la unidad delegataria	Revisión estudio previo	Llegada estudio previo
4	General	Externo	Selección	Económico	Presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. -no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo y durante la ejecución del contrato se solicite restablecimiento del equilibrio económico	2	2	4 (Riesgo bajo)	d	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios. En la ejecución se deberá hacer exigible la entrega del bien o servicio de conformidad con las condiciones técnicas requeridas.	2	2	4	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación
5	General	Interno	Contratación	Operacional	Incumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato que generan dilaciones en su inicio	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	1	2 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Gestión oportuna para agilizar los trámites administrativos internos que permitan inicio oportuno de la ejecución del contrato e impidan variación de precios del producto ofertado	1	1	2	SI	Dependencia Presupuesto	Termino para el cumplimiento de requisitos	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Verificación cumplimiento requisitos de ejecución a cargo de la entidad	Una vez suscrito el contrato

**FORMATO**  
**ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA**  
 A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera  
 A3-FOR-037 v03



Ministerio de Defensa Nacional  
**Dirección General Marítima**  
 Autoridad Marítima Colombiana

6	General	Interno	Contratación	Operacional	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	NO	Jefe División precontractual	Término de evaluación de las operaciones	Término de evaluación de las operaciones	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación
7	General	Interno	Contratación	Social o político	Incremento anormal de los insumos propios del bien o servicio contratado	Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los bienes o servicios	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad/Contratista	Desplegar un comportamiento que convenga a la realización y ejecución del contrato sin olvidar que el interés del otro contratante también debe cumplirse y cuya satisfacción depende en buena medida de la lealtad y corrección de la conducta propia.	3	1	4	NO	Gerente de proyecto / usuario Delegatario contractual	Estructuración jurídica	Estudio previo	Análisis de precios del sector a la fecha de ejecución y restablecimiento o del equilibrio económico	indeterminado
8	General	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Costos ocultos o inesperados	Mal cálculo de aranceles, fletes, seguros	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	contratista	Planes de contingencia, seguimiento en tiempo real, seguros adecuados	3	1	4	NO	Delegatario	Estructuración jurídica	Estudio previos	Verificación cumplimiento requisitos de ejecución a cargo de la entidad	Una vez suscrito el contrato